



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

RES. N° 250/2013

VISTO:

La Resolución Conjunta N° 2/13 del Ministerio Público de la Nación, la Res. CM N° 843/08 y modificatorias, la Res. Pres. 1140/13 (ratificada por Res. CM N° 228/13), la nota recibida el 23 de agosto de 2013 del Ministerio Público de la Nación, y la Resolución de Presidencia N° 1274/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Conjunta N° 2/13 del Ministerio Público de la Nación se aprobó la creación de la Escuela de Servicio de Justicia, y dentro de ese ámbito la Carrera de Especialización en Magistratura.

Que el día 10 de diciembre del corriente año se suscribió el Convenio Marco de Cooperación con la Escuela del Servicio de Justicia del Ministerio Público de la Nación aprobado por Resolución de Presidencia N° 1140/2013 (ratificada por Resolución CM N° 228/13).

Que del análisis de la curricula de la carrera de especialización se desprende que la misma reúne los requisitos necesarios para considerar que el cursado y su aprobación constituyen un antecedente académico relevante para los aspirantes a la magistratura.

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 1274/13 se declaró la Carrera de Especialización en Magistratura de la Escuela del Servicio de Justicia del Ministerio Público de la Nación como estudios vinculados al perfeccionamiento de la labor judicial en los términos del artículo 41 inc. 2 b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Jueces y Magistrados del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 12 de diciembre de 2013, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 1274/2013.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 250/2013

Jorge Enríquez
Secretario

Juan Manuel Olmos
Presidente